



proceso: EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-029-2020-00422-00

M

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que dentro del proceso de la referencia el demandado solicita la entrega de dineros. Sírvasse proveer. Bucaramanga, **10 de mayo de 2024.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y CSJSAA23-116 del 27 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, se impone avocar el conocimiento del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía proveniente del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, interpuesto por GRACIELA DUARTE DE DELGADO, PROPIETARIA DE INMOBILIARIA GRACIELA DUARTE DE DELGADO contra FAUSTINO ROJAS DUARTE, JAIRO ERNESTO SUAREZ NAVAS y EDGAR EDUARDO CORDERO SILVA, proceso que se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 11 de mayo de 2023.

Ahora, en razón a la terminación decretada dentro de estas diligencias a favor de los demandados¹ y en virtud de la devolución de los depósitos judiciales realizada por el señor FAUSTINO ROJAS DUARTE, se dispone ordenar la entrega de títulos a favor de los ejecutados según corresponda.

Para tal efecto se dispone, oficiar al anterior Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga, hoy Juzgado Quinto Civil Municipal de Girón, a fin de que informe la existencia de depósitos judiciales a favor de este radicado y en caso afirmativo proceda a realizar la conversión de los mismos a favor de este Despacho Judicial.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO de la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía proveniente del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, interpuesto por GRACIELA DUARTE DE DELGADO, propietaria de INMOBILIARIA GRACIELA DUARTE DE DELGADO contra FAUSTINO ROJAS DUARTE, JAIRO ERNESTO SUAREZ NAVAS y EDGAR EDUARDO CORDERO SILVA, proceso que se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 11 de mayo de 2023.

¹ Auto 11 de mayo de 2023, que ordenó la terminación por desistimiento tácito y en consecuencia el levantamiento de medidas cautelares, proferido por el anterior Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga. Archivo 145 del expediente.



SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales a favor de los demandados según corresponda, en caso de la existencia de los mismos y una vez sean convertidos a favor de este Despacho por el anterior Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga, hoy Juzgado Quinto Civil Municipal de Girón.

TERCERO: OFICIAR al anterior Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga, hoy Juzgado Quinto Civil Municipal de Girón, a fin de que informe la existencia de depósitos judiciales a favor de este radicado y en caso afirmativo proceda a realizar la conversión de los mismos a favor de este Despacho Judicial

CUARTO: La entrega de dineros se realizará de conformidad con lo establecido en el ACUERDO PCSJA20-11567 de fecha 05/06/2020 artículo 25.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°65 del 14 de mayo de 2024.